

**SUBVENCIONES PARA COMERCIO**

**AYUDAS PARA EL APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN PEQUEÑAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN**

[ORDEN PEJ/671/2026 -BOA 12/05/2026](#)

Teruel, 12 de mayo de 2026

Estimado amigo,

Hoy 12 de mayo de 2026, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de **Ayudas para el apoyo al comercio de proximidad en pequeñas localidades y municipios**.

**Los beneficiarios** deben ser:

- Gestores de establecimientos pertenecientes a la Red de Multiservicios Rurales con oferta comercial, debiendo ser titulares de los contratos de los consumos acreditados. En los casos en los que el Multiservicio Rural desarrolle otras actividades además de la comercial, únicamente serán subvencionables los gastos correspondientes a la superficie destinada al uso comercial.
- Gestores de establecimientos comerciales situados en una localidad o municipio aragonés con menos de 500 habitantes.

Se excluirán empresas:

- Incurtas en algunas de las causas de prohibición previstas en la normativa en materia de subvenciones.
- Que no estén al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones consideradas discriminatorias por razón de género.
- Que incumplan los requisitos de la legislación medioambiental.
- Que hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente.

**Las actuaciones subvencionables** son:

- Gastos derivados del consumo energético, de comunicación y de abastecimiento de agua** que sean generados directamente por la actividad comercial de los Multiservicios Rurales o los comercios de localidades o municipios aragoneses con menos de 500 habitantes.
- Gastos de reparación y mantenimiento** de los elementos destinados a la actividad comercial.
- Los gastos de mantenimiento de programas informáticos**, software, herramientas informáticas y el marketing online.

**Actuaciones NO subvencionables** son:

- Alquileres
- Impuestos y tasas
- Bienes usados
- Inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

**Criterios de evaluación:**

- **Localización** de la empresa. Se valorará con:
  - 3 puntos localidad de hasta 300 habitantes.
  - 1 punto localidad entre 300 y 500 habitantes.
  - 0 puntos una localidad distinta.
- **Dinamización** de la economía de la zona. Se valorará con:
  - **2 puntos si el establecimiento forma parte de la Red de Multiservicios Rurales.**
- **Comercios adheridos** a la Red de Multiservicios Rurales.
  - **2 Puntos por ser Comercio Adherido [Inscríbete aquí](#).**



**Cuantía de la subvención:**

- Cuantía total de la convocatoria: **150.000 €**
- El porcentaje máximo de ayudas será del **80%** sobre los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de **5.000€** por beneficiario.
- El % concreto de subvención será establecido en la propuesta de Resolución.

**Período subvencionable:** Las actuaciones objeto de subvención deben estar comprendidas entre el **10 de junio de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **12 de junio de 2026.**

**Tramitación:**

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-apoyo-comercio-proximidad-pequenas-localidades-municipios/convocatoria-2026>

**Documentación:** Las solicitudes se acompañarán de:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que forman parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, con una relación de gastos y pagos que hagan referencia a las actuaciones objeto de subvención.
- Memoria económica.
- Facturas y justificantes de pago. Pago metálico hasta 600€ por proveedor y máximo 1.000€ por expediente. Debe constar en factura la frase “recibí en metálico” con datos de quien lo recibe.
- Datos, acreditados por la entidad bancaria, del número de cuenta del beneficiario en la que se deba hacer el ingreso de la subvención, se recomienda utilizar la Ficha de Terceros para su envío.
- Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente.
- En el caso de tratarse de un **Multiservicio Rural**, certificado expedido por la Cámara de Comercio de la provincia correspondiente acreditando que el Multiservicio se encuentra adscrito a la Red de Multiservicios Rurales, que está en funcionamiento y los servicios que presta.
- En el caso de tratarse de un **Comercio Adherido** a la Red de Multiservicios, certificado emitido por las Cámaras, de comercio adherido a la Red de Multiservicios Rurales.
- Cualquier otro documento que a juicio del órgano instructor se estime necesario.

*Para más información llamar a cualquiera de nuestras sedes:*

<p><b><u>Cámara de Comercio de Teruel</u></b> Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:multiservicios@camarateruel.com">multiservicios@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:rvillarroya@camarateruel.com">rvillarroya@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Alcañiz</u></b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:multiservicios@camarateruel.com">multiservicios@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:acelerapyme2@camarateruel.com">acelerapyme2@camarateruel.com</a></p>
<p><b><u>Cámara de Comercio de Calamocha</u></b> Pasaje Palafox, 1 - 44200– Calamocha Telf.: 622548568 <a href="mailto:calamocha@camarateruel.com">calamocha@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Mora de Rubielos</u></b> Calle Diputación, 2 – 44400- Mora de Rubielos Telf.: 613123591 <a href="mailto:ariesmora@camarateruel.com">ariesmora@camarateruel.com</a></p>

